



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2985

Quillón, 13 MAY 2024

VISTOS:

- El contrato de fecha 06 de mayo de 2024
- Decreto N° 170. Programa de Integración Escolar.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 2.288 de fecha 29/06/2021 que delega funciones y atribuciones del Alcalde al funcionario que indica.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I Municipalidad de Quillón, y don **MARCELO PEREZ SALAZAR**, de fecha 06 de Mayo de 2024 por un costo de \$19.720. (diecinueve mil setecientos veinte pesos) por cada alumno evaluado a contar del 18 de abril y hasta el 31 de mayo del presente año.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos derivados del programa de Integración Escolar, señalados en el Presupuesto de Educación Vigente.

NO SE REGISTRE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO GARRINOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/CNR/jha

Distribución:- Interesado- Sub-Depto. Finanzas Daem- Sub-Depto. Personal Daem- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 06 día del mes Mayo del 2024, entre la Municipalidad de Quillón, DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Miguel Peña Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] 1, ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante la "Municipalidad" y don **Marcelo Pérez Salazar**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] 5, domiciliado en [REDACTED], en adelante el "contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación de calidad dispone de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar; es en este contexto y considerando lo establecido en el Artículo N° 16 del Decreto N° 170 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), que se requiere la contratación de profesionales competentes en el área de la salud para el diagnostico integral de los estudiantes con NEE. La I. Municipalidad de Quillón a través de su Unidad Técnica del DAEM y la Coordinación Comunal del Programa de Integración Escolar contrata los profesionales pertinentes para dicha tarea.

SEGUNDO: Por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón, contrata a Honorarios al Sr Marcelo Pérez Salazar para la realización de valoración de la salud, destinado a alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio o Permanente de la comuna de Quillón. Se consideran evaluaciones médicas, contemplando la siguiente estructura: evaluación de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes y entrega de Formulario Único de Valoración de Salud.

TERCERO: Las funciones antes indicadas se desarrollarán desde el 18 de abril hasta el 31 de mayo de 2024 en Los Establecimientos Educativos.

CUARTO: La I Municipalidad de Quillón propone al Sr Marcelo Pérez Salazar, Medico Familiar, el pago de sus honorarios por un monto individual de \$19.720.- (diecinueve mil setecientos veinte pesos impuesto incluido) por cada estudiante evaluado entre las fechas señaladas. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el contratado, cuyo informe deberá estar con el V°B° de la Coordinadora Comunal de Integración del Depto. de Educación Sra Claudia Navarrete Román.



La municipalidad de Quillón, retendrá el 13,75% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO: El plazo de duración del presente contrato será entre el 18 de abril y el 31 de mayo del presente año.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54º, 55º y 56º de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para los efectos de suscribir el presente contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajuste o modificaciones durante su duración, ni tampoco al Sr Marcelo Pérez Salazar, será considerado funcionario de esta dependencia municipal.

OCTAVO: Se deja establecido a través del presente contrato que cualquier accidente que ocurriese en el traslado para el cumplimiento de las funciones aquí estipuladas no es de responsabilidad del Departamento de Educación ni de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para constancia firman ambas partes en cuatro ejemplares el presente Contrato a Honorarios, quedando una copia en poder del Sr Marcelo Pérez Salazar y los restantes en poder del Departamento de Educación Municipal para su distribución.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

Dr. Marcelo Pérez Salazar
Médico Familiar
Rut: [REDACTED]
RCM: 20707

MARCELO PEREZ SALAZAR
CONTRATADO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/UZG/CNR/jha